INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Resoluciones 16191 de noviembre 27del 2002 y 0759 de diciembre 3 de 2004
NIT. 811.020.435 – 8 DANE 10500100552501
Calle 71ª 32 18 tel. 2912291
NÚCLEO EDUCATIVO 916
"CIENCIA, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS"

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 13 del 09 de noviembre de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 10 de 2026 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 10 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**JULIETTE PAOLA PEREZ GUZMAN**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 10 de 2026 a JULIETTE PAOLA PEREZ GUZMAN con NIT 1017134656 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA.

Por valor de $520000 Quinientos veinte mil Pesos

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 14 con fecha 30 de octubre de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY DEL CARMEN ACOSTA ORREGO
Rector(a)